

el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa de recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 9 de septiembre de 2016.
La Secretaria del Consejo Acctal.,
M.^a del Carmen Barranquero Aguilar